

## **Proyecto de Resolución**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina**

#### **Resuelve:**

Expresar el más enérgico repudio y un pleno rechazo a los términos utilizados por el Presidente Javier Milei, que suponen un grave quiebre de la posición argentina sobre el principio de autodeterminación aplicado a la Cuestión Malvinas. Al mismo tiempo, convocar con urgencia extrema para su interpelación, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dn. Gerardo Werthein; ello de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205, 206 del Reglamento de esta Cámara de Diputados de la Nación. Y exigir al Señor Ministro, en el momento de su comparecencia, que clarifique e informe a esta Cámara la posición de la Nación Argentina en lo que respecta a la defensa de nuestros derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes; detallando especialmente las consideraciones que corresponden al "principio de autodeterminación".

**Firmado: Diputada Natalia de la Sota.**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La defensa permanente de los derechos de la Nación Argentina sobre nuestras Islas Malvinas, incluye una clara posición sobre el denominado "principio de autodeterminación".

Ese principio no es aplicable al caso de Malvinas, ocupadas mediante la fuerza por el Reino Unido en 1833. El invasor expulsó a nuestra población originaria y jamás permitió su retorno.

De esa forma, se vulneró la integridad territorial de la Nación Argentina. Por eso debe descartarse la aplicación del principio de autodeterminación, ya que -de aceptarse- se consolidaría el quebrantamiento de la unidad nacional y la integridad territorial de nuestro país.

La propia Resolución 1514 de Naciones Unidas consigna que:

*"Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".*

Esa es la doctrina que Argentina aplica al tratamiento de la Cuestión Malvinas. De allí que al considerar el principio de integridad territorial, nuestro país siempre hace referencia a "los intereses", no a "los deseos" de quienes habitan las Islas.

Así lo ha venido sosteniendo la Nación Argentina en todos los ámbitos, organismos y foros internacionales.

Sin embargo, el Presidente de la Nación, Javier Milei, ha elegido la fecha del 2 de abril de 2025 para romper gravemente la posición argentina en la materia, al expresar públicamente:

*"Y si de soberanía sobre las Malvinas se trata, nosotros siempre dejamos claro que el voto más importante de todos es el que se hace con los pies, y anhelamos que los malvinenses decidan algún día votarnos con los pies a nosotros. Por eso buscamos ser una potencia, a punto tal que ellos prefieran ser argentinos, que ni siquiera haga falta usar la disuasión o el convencimiento para lograrlo" (discurso del Presidente de la Nación, Dr. Javier Milei, en el acto del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, 2 de abril de 2025).*

La gravedad de la posición asumida por el Jefe de Estado amerita convocar con urgencia al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a comparecer, para su interpelación, ante esta Cámara de Diputados.

Al mismo tiempo, es imprescindible rechazar de plano las expresiones del Presidente de la Nación que, de manera escandalosa, debilitan la defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que acompañen el presente proyecto.

**Firmado: Diputada Natalia de la Sota.**